

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ACUERDO/OIC/03/2022

ACUERDO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL DESIGNA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIONES.

Guadalajara, Jalisco a 05 cinco de julio de 2022 dos mil veintidós. -----

Con fundamento en las atribuciones señaladas en los artículos 109 fracción III último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3 fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 3 fracciones, III, IV y XXI, 9 fracción II, 10, 20 y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; arábigos 50, 51, 52, 53 numeral 1 fracción II, 53 Bis numeral 1 fracción II, 53 Ter de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y Acuerdo 07/2021 publicado el 08 ocho de abril de 2021 dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado como titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por lo que se pronuncia el presente acuerdo con base en los siguientes:

Considerandos:

I.-Derivado de la Reforma Constitucional del 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, en los artículos transitorios se ordena que se expidan leyes secundarias que regulen y sienten las bases de dicho sistema, entre ellas la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

II.- Que con fecha 18 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, siendo de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio del Estado, teniendo por objeto establecer y regular las acciones relativas a la coordinación entre el Estado y los Municipios, en materia anticorrupción.-----

III.-Que el 18 dieciocho de julio de 2016 dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas misma que entró en vigor el 19 de julio de 2017, siendo de orden público y de observancia general en toda la República, teniendo por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer entre otras, las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados en faltas administrativas graves, así como la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, que garanticen la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.-----

IV.- De conformidad al artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se entiende por Órganos Internos de Control a las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos y aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.-----

V.- La fracción II del artículo 3 de la citada ley, define como Autoridad investigadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas; -----

Gu

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ACUERDO/OIC/03/2022

VI.- Que el 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, misma que norma en nuestro Estado la materia de responsabilidades administrativas, en concordancia y apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

VII.- Este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio el cual forma parte de la Administración Pública Paraestatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a lo previsto por los artículos 3 y 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; numeral 3 fracción VIII y 148 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; arábigo 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el precepto 3 numeral 1 fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que disponen que son autoridades facultadas para su aplicación los Órganos Internos de Control del Poder Ejecutivo y los de los Entes de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, quienes tendrán a su cargo en el ámbito de su respectiva competencia, la investigación, calificación, substanciación y resolución de faltas administrativas, entre otras atribuciones; que para la división de sus funciones deberán garantizar la independencia entra la Autoridad Investigadora y la propia Autoridad a quien se le encomiende la Substanciación así como la Resolución.-----

VIII.- En razón de lo anterior, la Lic. Maria Teresa Brito Serrano, Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante acuerdo 07/2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 08 ocho de abril de 2021 dos mil veintiuno, designó al Mtro. Juan Raúl Gutiérrez Zaragoza como titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, contando con las facultades establecidas en la legislación aplicable, estando subordinado jerárquicamente a la Contraloría del Estado de Jalisco y dependiendo administrativamente del Ente Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.-----

IX.- El 02 dos de julio de 2022 dos mil veintidós, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mencionando en su artículo 32 que la persona titular del Órgano Interno de Control será designado por la Contraloría del Estado y su estructura, funcionamiento y atribuciones se sujetaran a los ordenamientos jurídicos aplicables, así como las disposiciones que determine la Contraloría en el acuerdo o lineamientos que expida para tales efectos.-----

X.- Dentro de los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado, señala que la estructura mínima de los Órganos Internos de Control deberá considerarse el Área de Investigación.-----

XI.- En ese tenor, **tengo a bien a designar como Titular del Área de Investigación (Unidad de Investigación), de este Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco al Lic. José Arturo Zambrano Zepeda, actuando como Autoridad Investigadora**, quien tendrá las atribuciones señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado, etc. con ello permitiendo que la Autoridad Investigadora del procedimiento de responsabilidad administrativa sea diferente a la Autoridad Substanciadora y a la Resolutor, cumpliendo con lo previsto por el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 53 Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.-

Gu

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ACUERDO/OIC/03/2022

XII.- Por lo que, a efecto de dar continuidad a la designación antes realizada, el presente Acuerdo deja sin efectos el acuerdo D.G.C.I 05/2021, de designación de Autoridad investigadora, de este Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco del 03 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno.-----

En mérito a lo anteriormente expuesto y a efecto del debido cumplimiento de las atribuciones y del buen funcionamiento de este Órgano Interno de Control, y en ejercicio de las atribuciones que me fueron conferidas, tengo a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. -Se designa como **como Titular del Área de Investigación (Unidad de Investigación), de este Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco al Lic. José Arturo Zambrano Zepeda, actuando como Autoridad Investigadora**, teniendo las atribuciones señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado, y demás aplicables, que de manera enunciativa y no limitativa pudieran ser, la investigación en los procedimientos de responsabilidad administrativa, la calificación de faltas administrativas graves y no graves, así como las que se encuentren vinculadas con particulares, realización del informe de presunta responsabilidad administrativa y demás entre otros.-----

SEGUNDO- La Autoridad designada en el presente acuerdo será la responsable de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación de los asuntos, la integralidad de los datos y documentos y el debido resguardo del expediente en su conjunto, así como a proteger la secrecía de la información de los asuntos de su competencia y la debida protección de datos en materia de transparencia. -----

TERCERO. -Para el cumplimiento de las funciones asignadas, las autoridades podrán auxiliarse en el personal adscrito a su área. -----

CUARTO. - Déjese sin efectos el acuerdo de designación de Autoridad Investigadora acuerdo D.G.C.I 05/2021, de este Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, del 03 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno.-----

QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo al Lic José Arturo Zambrano Zepeda, en su carácter de Titular del Área de investigación (Unidad de Investigación), así como a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco. Se ordena publicar en la página web del Organismo, para que surta sus efectos legales. -----

Así lo acordó y firma el Titular del Órgano Interno de Control, Mtro. Juan Raúl Gutiérrez Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 07/2021, emitido por la Contralora del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 08 ocho de abril de 2021 dos mil veintiuno.



Mtro. Juan Raúl Gutiérrez Zaragoza
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

c.c.p.- Expediente.